FEREDE recomienda que este domingo 9 de mayo las iglesias mantengan las restricciones en los lugares de culto tal y como se han aplicado en las semanas pasadas y estén atentas a las actualizaciones semanales y recomendaciones que seguirá ofreciendo la Federación evangélica



La vicepresidenta primera del Gobierno, Carmen Calvo, el pasado 4 de mayo, explicando las medidas sociales, sanitarias y jurisdiccionales aplicables al terminar el estado de alarma derivado de la COVID-19.

(FEREDE, 07/05/2021) El próximo domingo 9 de mayo de 2021, a las 00:00h, finaliza el actual estado de alarma, sin que el Gobierno considere que concurren causas que justifiquen su prórroga o continuidad. Esto quiere decir que la noche del sábado 8 de mayo al domingo 9 de mayo perderán vigencia las restricciones aprobadas por las comunidades autónomas hasta ahora.

Para afrontar esta nueva etapa, **el Gobierno aprobó el pasado día 4 de mayo el Real Decreto-ley 8/2021** que introduce algunas medidas excepcionales que se mantendrán en vigor: medidas de control sanitario de los pasajeros internacionales; otras aplicables a las juntas de propietarios de las comunidades en régimen de propiedad horizontal; medidas extraordinarias aplicables a situaciones de vulnerabilidad económica y social (garantía de suministro de agua y energía a consumidores vulnerables; el bono social; medidas de protección en situaciones de vulnerabilidad en materia de vivienda); medidas extraordinarias en materia de violencia de género; etc.

El Gobierno considera que esta nueva etapa puede ser afrontada con estas medidas, con la labor del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud y el modelo de gobernanza compartida entre las distintas comunidades autónomas. En el caso de que las comunidades consideren necesario aplicar restricciones a los derechos fundamentales podrán hacerlo con la autorización de sus Tribunales Superiores de Justicia (TSJ) correspondientes.

CÓMO QUEDA LA SITUACIÓN DE LOS LUGARES DE CULTO

En lo que afecta a las iglesias y a la libertad religiosa, si las comunidades autónomas deciden dar continuidad a las restricciones de los aforos de los lugares de culto y otras que puedan afectar al derecho fundamental de libertad religiosa, deberán solicitar la ratificación judicial de tales medidas.

Esto puede provocar un **escenario complejo**, pues algunos Tribunales pueden ratificar unas medidas en unas comunidades y denegarlas en otras. Para intentar dar una solución a estas discrepancias, **el Real Decreto-Ley que acaba de aprobarse ha previsto la posibilidad de que la decisión de los Tribunales Superiores de Justicia pueda ser recurrida ante el Tribunal Supremo, a través de un recurso de casación muy ágil y de tramitación preferente que tendrá que resolverse en muy pocos días** .

Conforme a las intenciones y decisiones que se han conocido de algunas comunidades autónomas, es previsible que la situación no vaya a variar mucho para los lugares de culto. En la mayoría aún están por aprobarse las normas correspondientes, y en otras queda la necesaria ratificación judicial. Por este motivo, **FEREDE recomienda a las iglesias que este domingo mantengan las restricciones en los lugares de culto tal y como se han aplicado en las semanas pasadas** , a la espera de que se aclare la situación durante los próximos días.

“Recordamos que los cuadros que recogen la información con las limitaciones que afectan a los lugares de culto se actualizan dos veces por semana como mínimo, cada martes y cada viernes, y es posible que la próxima semana sea necesaria alguna actualización adicional. A través de ellos y de las noticias que publicaremos y remitiremos a las iglesias, éstas podrán mantenerse debidamente informadas”, recuerda FEREDE.

SITUACIÓN ACTUAL EN CADA COMUNIDAD AUTÓNOMA



"Nueva normalidad al día"

Fuente: FEREDE